



# UNIVERSIDAD VERACRUZANA INSTITUTO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA



Xalapa, Ver., a 29 de septiembre de 2009

CENTRO DE INVESTIGACION Y  
DESARROLLO DEL CINIF  
BOSQUE DE CIRUELOS 186, PISO 11  
FRACC. BOSQUES DE LAS LOMAS  
C.P. 11700, MEXICO D. F.  
[contacto.cinif@cinif.org.mx](mailto:contacto.cinif@cinif.org.mx)

ASUNTO: comentarios auscultación NIF E-2  
REFERENCIA: **053-09**

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) ha presentado el proyecto de Normas de Información (NIF) E-2 **Contribuciones recibidas u otorgadas por entidades con propósitos no lucrativos**, sometiéndolo a la auscultación y presentación de comentarios, este proyecto forma parte de la Fase 2 Mejoras a las NIF's, convocatoria en base a la cual hacemos las siguientes apreciaciones:

## **A LOS ASPECTOS INTRODUCTORIOS:**

### **Apreciación general**

1. Este proyecto es ubicado en la serie "E" de Normas particulares aplicables a las actividades especializadas de diversos sectores y de acuerdo a lo expresado en las razones de su emisión (IN3) busca actualizar la terminología que se ocupa en el boletín normativo vigente a la fecha y procurar la consistencia con el proyecto de la NIF B-16 que se encuentra simultáneamente en proceso de auscultación.

De acuerdo a ello difícilmente, en el primer aspecto, podrá presentarse alguna observación considerando que deriva de aplicar NIF's previamente aprobadas; en cuanto a la búsqueda de ser consistente con una norma



## UNIVERSIDAD VERACRUZANA INSTITUTO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA



que esta simultáneamente en auscultación, esto es que sea efecto de ella, estimamos que, en un sentido de formalidad y oportunidad, lo adecuado sería presentar primero a la NIF B-16 y posteriormente a la E-2 que detalla y precisa uno de sus aspectos.

### A LOS ASPECTOS NORMATIVOS

#### ALCANCE

2. El alcance establecido en el párrafo 2 especifica la aplicabilidad a entidades con propósitos no lucrativos que emiten estados financieros de acuerdo con lo establecido en la NIF A-3 y que cumplen con lo establecido por la NIF B-16 (en proceso de auscultación). La NIF A-3 dispone que:

*(Pfo. 3) Si bien la norma pareciera estar dirigida a entidades lucrativas, en su esencia la normatividad también es aplicable a entidades con propósitos no lucrativos. ....*

*(Pfo. 4) Por otro lado, aun cuando no existe evidencia de que los objetivos de los estados financieros provistos en esta NIF, sean inadecuados para la información financiera para fines externos de unidades gubernamentales; sin embargo, se requiere de un estudio para definir las características propias de dichas entidades y con base a ello, definir la normatividad contable apropiada. En tanto se establece dicho marco normativo, cualquier entidad que deba o tome la decisión de acogerse a esta normatividad debe cumplir con todo lo dispuesto en la misma.*

En el interés de buscar la mayor claridad resulta conveniente referirse a la definición de **Entidad con propósitos no, lucrativos** contenida en el Párrafo 5 inciso b) la NIF A-3, en la versión reformada que propone el proyecto de la NIF B-16 (Pfo. 49);

*b) Entidad con propósitos no lucrativos – Es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por la combinación de recursos humanos, materiales y financieros, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada, principalmente de beneficio social<sup>M</sup>, y que no resarce económicamente la contribución a sus patrocinadores. La entidad con propósitos no lucrativos tiene las siguientes características:*



## UNIVERSIDAD VERACRUZANA INSTITUTO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA



- i. sus actividades de producción y venta de bienes o prestación de servicios persiguen cubrir, directa o indirectamente, fines de beneficio social;*
- ii. obtiene recursos de patrocinadores que no reciben en contraprestación pagos o beneficios económicos por los recursos aportados; y*
- iii. no existe participación definida de propietario que pueda ser vendida, transferida o redimida, o que pueda transmitir derechos a la distribución residual de recursos en el caso de liquidación de la entidad. Al no existir propietarios, no hay operaciones como la emisión y redención de acciones o partes sociales y pago de dividendos, utilidades o remanentes; y*
- iv. llevan a cabo transacciones no recíprocas entre los patrocinadores y la entidad, mismas que son comunes en esta clase de entidades, tales como el otorgamiento de contribuciones o donativos por los cuales el patrocinador no recibe una contraprestación.*

*<sup>4</sup> Tales como: los dispensarios, orfanatos, asilos y los centros de investigación que no persiguen fines de lucro.*

Al conjunto de conceptos anteriores debemos agregar la actual existencia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en su artículo primero establece su objeto y alcance mencionando que "*Es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.*" Así como los acuerdos publicados en el diario oficial de la federación mediante los que se emiten el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disposiciones en las que sólo se contempla a las NIF's como un tercer nivel de supletoriedad al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y normatividad que de él derive.



# **UNIVERSIDAD VERACRUZANA INSTITUTO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**



En consecuencia se propone que se especifique que el alcance de aplicación de las NIF's corresponde a las entidades del sector privado atendiendo a que el sector público o gubernamental ya dispone de su propia normatividad, especificación que preferentemente debería plantearse como reforma a la NIF A-3.

INSTITUTO DE LA CONTADURIA PÚBLICA  
UNIVERSIDAD VERCRUZANA

---

**C.P.C. GERARDO E. LEON HERNANDEZ**  
geleon@uv.mx

---

**C. P. RAFAEL G. MORENO LUCE**  
ramoreno@uv.mx

---

**M.I. MA. DEL CARMEN GARCIA GARCIA**  
cgarcia@uv.mx

---

**M.A. HECTOR ROGELIO OLIVARES  
GALVÁN**  
hectorogelio@hotmail.com